VISTO BUENO PARA PAGO E INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

CONTRATO	954	2021	FECHA DE INICIO SECOP II	29/07/2021	NOMBRE DEL SUPERVISOR	NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO			
Número de Identificación Tributaria	800.116.217-2	DV	-	2

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE BELLO Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0..

LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	550004000177909	BANCO	DAVIVIENDA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS DAMAS

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	0150	3083	107.160.000	6 Meses
Adición - 1				Meses
Adición - 2				Meses
Adición - 3				Meses
Adición - 4				Meses
Adición - 5				Meses
Adición - 6				Meses
Valor y tiempo final del contrato			107.160.000	6 Meses

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verifico el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificó planilla de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NUMERO DE PAGO POR LO CUAL SE AUTORIZA:	3
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	100,00%

No. Factura-Cuenta de cobro	3	Valor del pago:	107.160.000	Saldo del contrato:	0

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
188	3958	-	-			-	-
151	3162	-	-			-	-
151	3083	107.160.000	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR				107.160.000		SALDO DEL CONTRATO	-

CONTROL FINANCIERO						
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
1	30/08/2021	15.168.320		16		
2	25/07/2022	96.098.240		17		
3	25/07/2022	107.160.000		18		
4				19		
5				20		
6				21		
7				22		
8				23		
9				24		
10				25		
11				26		
12				27		
13				28		
14				29		
15				30		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**218.426.560**	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

El pago del primer semestre 2021-1 se realizó con Disponibilidad Presupuestal Nr. 0267 con Registro Presupuestal Nro. 3958 por un valor de $15.168.320. a favor de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO proyecto Galileo 2.0. Con fecha para pago el 30 de Agosto de 2021. El pago del Primer Semestre 2022 - 1, por un valor cancelado a la Corporación Universitaria Minuto de Dios de $107.160.000 Con Disponibilidad Presupuestal Nro 150 del 17 de Enero de 2022 y Registro presupuestal Nro: 3083 del 13 de Julio de 2022.

FECHA CERTIFICACIÓN:	25 de julio de 2022

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
Nombre Completo Supervisor y/o Interventor del contrato

Dependencia:	**EDUCACIÓN**	**Secretaría de Educación**
Celular:	**3218397464**	

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de 2014, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal.

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Nit: 800,116,217.2

Vigencia 2022 — Compromiso presupuestal No. 3083

Fecha de expedición 13/07/2022 — Fecha de aprobación 13/07/2022

No. contrato CONVENIO # 0954 DE 202 — Fecha Contrato 13/07/2022

Objeto:

OTRO SI # 3 AL CONVENIO 0954 DE 2021. AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR UNIMINUTO - SECCIONAL ANTIOQUIA BELLO, PARA LA FINANCIACION DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0. PLAZO TRES AÑOS. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $107,160,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	150		$	107,160,000
Rubro	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	151	$	107,160,000
RP Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - Galileo				
		Total	$	107,160,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó fj Echeverri C

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2022 Disponibilidad presupuestal No. 150

Fecha de expedición 17/01/2022 Fecha de aprobación 17/01/2022

Descripción

GALILEO 2.0 EDUCACION SUPERIOR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $1,630,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
RP Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - Galileo		151	1,530,000,000

Rubro

3.216.07.034.25.2.3.2.02.02.008.01.0077.0291.0083111

Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
SGP PG - Servicios de Consultoria estrategica en Gestión - Galileo		152	100,000,000
		Total	**1,630,000,000**

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT 800.116.217-2
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE
CARRERA 73A No. 81B 70
TEL: 2916520 - FAX: 4308140
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
CUFE: abc65264f9a57e9828d50f966969598e8e465f7efef4faf56407620ef96e55dbfc1c4cf6838ca07d9d139c8a317373b5
Fecha de Generación: 2022-07-21 15:13:35

Cliente:
MUNICIPIO DE BELLO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
UMAD4012

Cod. Cliente: 8200000928 | **NIT/C.C:** 890980112 | **Dirección:** CR 50 51 00 | **Telefono:** 574 6047944
Fecha Expedición: 2022-07-21 | **Fecha de Vencimiento:** 2022-08-20 | **Pedido No:** 0000033588 | **Forma de Pago:** Contado | **Orden de Compra:** 0920000974
Centro de Gestión: | **Medio de Pago:** Instrumento no definido

Item	Referencia	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unit.	% IVA	Valor Total
1	1800880	PATROCINADOR PREGRADO LIC EDUC INFANTIL	94	8,00	1.312.000,00	0	10.496.000,00
2	1800880	PATROCINADOR PREGRADO PSICOLOGIA	94	20,00	1.649.600,00	0	32.992.000,00
3	1800880	PATROCINADOR PREGRADO TRABAJO SOCIAL	94	13,00	1.649.600,00	0	21.444.800,00
4	1800880	PATROCINADOR PREGRADO ADMON EMPRESAS	94	7,00	1.681.280,00	0	11.768.960,00
5	1800880	PATROCINADOR PREGRADO COMUNICACION SOCIA	94	7,00	1.850.560,00	0	12.953.920,00
6	1800880	PATROCINADOR PREGRADO ADMON SALUD SEG TR	94	4,00	1.164.720,00	0	4.658.880,00
7	1800880	PATROCINADOR PREGRADO CONTADURIA PUBLICA	94	1,00	1.153.760,00	0	1.153.760,00
8	1800880	PATROCINADOR PREGRADO ING INDUSTRIAL	94	1,00	2.766.720,00	0	2.766.720,00
9	1800880	PATROCINADOR PREGRADO ADMON SALUD SEG TR	94	2,00	2.013.040,00	0	4.026.080,00
10	1800880	PATROCINADOR PREGRADO TEC LOGISTICA	94	1,00	1.214.480,00	0	1.214.480,00
11	1800880	PATROCINADOR PREGRADO TEC LAB AUX INFERM	94	1,00	1.697.520,00	0	1.697.520,00
12	1800880	PATROCINADOR PREGRADO LIC EDUC INFANTIL	94	1,00	1.986.880,00	0	1.986.880,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL COP

Subtotal:	107.160.000,00
VALOR TOTAL:	107.160.000,00

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 8544 - ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA CIIU 8559
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 9061-10/12/2020
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE RENTA - SOMOS RESPONSABLES DE ICA
Tarifa ICA Bogotá 9,66 por Mil
Esta factura se asimila en todos sus aspectos legales a una letra de cambio según Artículo 779 del Código de Comercio
Autorización DIAN para Facturación Electrónica N° 18764018672214 de 28/09/2021
Facturación Académica CUMD Número Habilitado del 00330919 al 10000000 Valida del 28/09/2021 al 28/09/2022
Facturación Administrativa UMAD Número Habilitado del 0001737 al 1000000 Valida del 28/09/2021 al 28/09/2022
Las siguientes cuentas bancarias aplican para pago de Facturación Administrativa:
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 004000177909
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 004000146995
BANCO DE BOGOTÁ CUENTA AHORROS 44155654-5
"Si esta factura no es cancelada en el plazo señalado en este documento, se causará interés de mora a la tasa máxima estipulada por la ley"
Si requiere tramitar alguna novedad frente a esta factura, por favor escribir al correo facturacionelectronica@uniminuto.edu

TOTAL ÍTEMS: 12 ítem(s) facturado(s).

CONSIGNAR SU PAGO EN NUESTRAS CUENTAS CORRIENTES NACIONALES

OBSERVACIONES: BENEFICIARIOS PROYECTO GALILEO 2.0 CORRESPONDIENTE AL 2022-1

NOTA 1: BENEFICIARIOS PROYECTO GALILEO 2.0 CORRESPONDIENTE AL 2022-1

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO		NIT/C.C: 890980112	Aceptado (Favor escribir nombre completo)
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA UMAD4012	Valor Total	107.160.000,00	
	Fecha de Vencimiento	2022-08-20	
	Fecha de Pago	2022-07-21	Firma, sello y fecha de recibido del cliente

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

11 de julio de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Universitaria Minuto de Dios, identificada con NIT. 800.116.217-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2022 y el mes de junio de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de enero de 2022 y el mes de junio de 2022.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2022 y el mes de junio de 2022, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

pwc

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios

11 de julio de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Johanna Maritza Reina Barrero
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 152153-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

152153-T



JOHANNA MARITZA
REINA BARRERO
C.C. 52930160
RESOLUCION INSCRIPCION 252 FECHA 12/08/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 162527

FIRMA DEL TITULAR 77314

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Bello, mayo de 2022

Señores:
Proyecto Galileo
Municipio de Bello
La Ciudad

Informe Ejecutivo Permanencia Estudiantes Galileo 2.0
Beneficiarios reportados: 66
Periodo del informe: Febrero – Mayo

Acciones realizadas

- **Acompañamiento proceso de inscripción**: a los estudiantes nuevos de programas semestrales y cuatrimestrales, desde el área de Mercado se brindó a cada beneficiario asesoría para la inscripción en el proceso formativo, este proceso se realizó entre los meses de noviembre de 2021 y enero de 2022.

- **Jornada de inducción:** Durante los meses de enero y febrero, como parte del proceso de adaptación a la vida universitaria se realizaron diferentes jornadas de inducción para estudiantes nuevos, en las cuales se brindó la oferta de servicios y beneficios con los que cuenta la Institución para apoyarlos durante el proceso formativo. Dentro de las áreas socializadas se encuentran las siguientes: Centro Progresa, Bienestar Institucional, Admisiones y Registro, socialización del reglamento estudiantil, entre otros.

- **Cursos introductorios:** Durante el mes de enero y febrero como estrategia de nivelación y estrategia de permanencia se brindaron cursos en matemáticas, inglés, comunicación oral y escrita, introducción a la metodología virtual y a distancia

- **Encuentros presenciales:** Durante el período académico (2022-1) se realizaron dos encuentros presenciales, un encuentro de inicio de periodo con la intención de orientar a los estudiantes sobre los trámites como becados y socializar las generalidades del Proyecto, además, se realizó un segundo encuentro con la intención de realizar seguimiento al proceso de los estudiantes, escuchar sus propuestas frente al apoyo e identificar los aspectos que requieren acciones de mejora.

- **Atención a alertas tempranas:** Se realizó seguimiento telefónico y acuerdo académico a los estudiantes que durante el periodo 2021-2, obtuvieron promedio inferior a 3.5 y presentaron perdida de materias, esto como estrategia para prevenir la deserción por perdida académica. Adicionalmente, se socializó la oferta del área de Permanencia para el refuerzo de las asignaturas.

- **Seguimiento telefónico:** *Desde el área de Promoción Socioeconómica*, se realizó seguimiento telefónico de manera periódica a los beneficiados del Proyecto Educativo, para lo cual se establecieron tres momentos, inicio de período y proceso de matrícula; mitad del período donde se indagó por el desempeño académico para la identificación de alertas tempranas o necesidad de refuerzo a nivel académico, psicosocial o socioeconómico, y por último, se propone un acercamiento en la etapa de finalización del período académico.

  Durante el acompañamiento se comparte a los estudiantes información de las demás áreas de la universidad o de los servicios de Bienestar en los casos que se considera pertinente. Por otra parte, se identifica como un reto la comunicación con los estudiantes, puesto que no se logra de manera efectiva, y en ocasiones se identifica poco compromiso frente al intercambio de información con la universidad.

- **Seguimiento a casos individuales**: se han acompañado algunos casos identificados desde el periodo 2021-2, como es el caso de la estudiante Mariángel Guzmán a quien se ha brindado orientación vocacional y refuerzo académico, de igual manera, se ha realizado seguimiento y orientación a los estudiantes que durante el periodo han manifestado una situación específica compartiendo la información que desde las diferentes áreas puede aportar para mitigar las situaciones que afectan el proceso educativo de los estudiantes.

  De acuerdo con los últimos seguimientos realizados, se identifican dos casos particulares a los que es necesario acompañar, la estudiante Alexandra Gómez quien dejó de asistir a clase a partir de una licencia de maternidad y Carmen Amanda Rodas Marín, quien no ha regresado a clase por condiciones de salud, su diagnóstico inicial compromete el cerebro, lo que exige quietud. Ambas estudiantes, tienen el compromiso de gestionar de manera oficial su excusa ante el ausentismo y realizar el trámite debido por la suspensión de las clases, ya que esto afectará su desempeño académico y el cumplimiento del promedio estipulado por la Alcaldía de Bello.

Otros beneficios ofertados a los estudiantes

- Asesorías académicas en matemáticas, inglés, procesos lectores, gestión básica de la información
- Acompañamiento psicosocial y espiritual
- Actividades deportivas, acompañamiento y permanencia, salud, artísticas y de aprovechamiento del tiempo libre

Elaboró:

Elicenia Rpo²

Elicenia Restrepo Restrepo
Directora de Bienestar Institucional
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Seccional Antioquia Chocó

ACTA

DE INICIO DEL CONTRATO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

29/07/2021

CONTRATO Nº:	Cód.Dependencia	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
	1120	12	C1	CD	2021	095

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTAS:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1. Y UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0
VALOR:	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
PLAZO:	3 AÑOS

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron el señor (a) **NESTOR DAVID RESTREPO BONNET,** identificado con cedula de ciudadanía **N°98.669.380,** en calidad de asesor, adscrito al municipio de Bello como supervisor o quien haga sus veces y el señor (a) **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ** En representación de la entidad cooperadora, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el dia 29 JUL 2021. Para constancia firman las personas que intervienen.

Jurídica

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.108711826
Fecha de creación: 22/06/2021 11:39:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Envío
Realizado por (Proveedor): ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
Realizado por (usuario): CRISTIAN MAURICIO BURITICA GARCIA
Tipo de documento: Contrato
Referencia del documento: 0954-2021
Título del documento: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.
Documento firmado: No
Número de anexos 1

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción	Firmado
CONVENIO DE COOPERACION.pdf	CONVENIO DE COOPERACION.pdf	No firmado

Proveedores seleccionados

Nombre de la entidad	País
[illegible]oracion Universitaria Minuto de Dios	COLOMBIA

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso CD-235-2021
Entidad Estatal ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 22/06/2021 16:39:36
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: GPHjrsT9vykBH/YD18qkZJAAt9o=
Descargar sello de tiempo

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Nro. DE 2021

0951

28/07/2021

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTES:	MUNICIPIO DE BELLO CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA – CHOCÓ NIT. 800.116.217-2
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO-SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.
VALOR:	**INDETERMINADO PERO DETERMINABLE**
PLAZO:	TRES (3) AÑOS
RUBRO:	**2.03.216.07.035.20.2.3.2.02.02.009.01.01.0323.0092512** **CDP 267 del 18 de Febrero de 2021**

Entre los suscritos, a saber, **NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.663.854 del municipio de Bello, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto 202004000005 del 01de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión N° 006 del 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero de 2017 y el Decreto 202004000576 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente convenio, se denominará EL MUNICIPIO y de la otra parte:

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ, en adelante "UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ" con domicilio en la ciudad de Bello, Departamento de Antioquia, representada legalmente por **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, con Cédula de Ciudadanía Nº 73.350.900 de Turbana, nombrado mediante Acuerdo Nº 304 del 27 de marzo de 2020 del Consejo de Fundadores, debidamente facultado para suscribir este convenio; hemos acordado celebrar el siguiente CONVENIO DE COOPERACIÓN, previa las siguientes,

	CONVENIO DE COOPERACIÓN **Nro. DE 2021** F-0954	

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y que en todo caso, corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que nuestra Carta Política en su artículo 366, establece que son finalidades sociales del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la administración municipal a través de su Plan de Desarrollo, en el Pacto N° 2 "***Componente de Educación"***, contempla como estrategia fundamental: *"Educar y formar a la ciudadanía bajo nuevos paradigmas, estrategias y herramientas tecnológicas, será un componente fundamental para la transformación de la ciudad, orientando una cultura educativa a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores"*.

Que parte del proyecto **Galileo 2.0** contempla un componente destinado a la administración y financiación de **Créditos Condonables,** principalmente a la población con Estratificación Socioeconómica 1, 2, 3 y **Becas** a la excelencia, que desde la Administración Municipal de Bello quedarán consagrados al fomento del acceso y la permanencia en la educación superior con calidad.

Que la Institución de Educación Superior que suscribe este Convenio de Cooperación, tiene como fin principal, para cumplir este propósito, facilitar las instalaciones y espacios en lo relacionado a infraestructura física, los medios educativos tales como biblioteca, bases de datos, equipos para facilitar las estrategias y metodologías para el buen ejercicio docente, difundir los aspectos culturales y promover la extensión; fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; fomentar el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor.

Que la Institución de Educación Superior que suscribe este convenio de cooperación, tiene como propósito otorgar cupos a los jóvenes del Municipio de Bello, quienes han sido seleccionados como beneficiarios del Proyecto Galileo 2.0, dentro de los diferentes programas académicos de pregrado que ofrece la institución de Educación Superior y que fueron determinados entre las partes.

Que en el marco de este Convenio de cooperación, la Institución de Educación Superior otorgará beneficios económicos a los jóvenes del Municipio de Bello, seleccionados en el programa Galileo 2.0, dentro de los programas académicos de pregrado que ofrece la institución.

Con fundamento en lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.

PARÁGRAFO: Alcance. - El presente convenio de colaboración busca realizar las actividades académicas en pro de lograr el desarrollo curricular de los programas académicos que a continuación se relacionan por parte de la Institución de Educación Superior UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA – CHOCÓ y solo aplica para estudiantes nuevos que inicien su proceso formativo desde el periodo 2021-1 en adelante.

Nombre del Programa Banner	Nivel	Modalidad	Periodicidad	Valor Oficial	% Subsidio	Valor Subsidiado
Tecnología En Logística	Tecnología	Presencial	Semestral	$ 1.816.200	21%	$ 1.437.900
Tec En Mercadeo Internacional	Tecnología	Presencial	Semestral	$ 1.816.200	27%	$ 1.327.600
Administración De Empresas	Profesional	Presencial	Semestral	$ 3.458.300	42%	$ 1.990.600
Trabajo Social	Profesional	Presencial	Semestral	$ 2.425.700	19%	$ 1.953.100
Comunicación Social Periodismo	Profesional	Presencial	Semestral	$ 3.406.300	36%	$ 2.191.000
Psicología	Profesional	Presencial	Semestral	$ 2.425.700	19%	$ 1.953.100
Licenciatura En Educación Artística	Profesional	Presencial	Semestral	$ 1.692.800	11%	$ 1.511.300
Ingeniería De Software	Profesional	Presencial	Semestral	$ 4.356.900	32%	$ 2.958.800
Administración En Seguridad Y Salud En El Trabajo	Profesional	Presencial	Semestral	$ 3.657.900	35%	$ 2.383.400
Licenciatura en Educación Infantil	Profesional	Presencial	Semestral	$ 2.933.300	20%	$ 2.352.400
Ingeniería industrial	Profesional	Presencial	Semestral	$ 4.356.900	25%	$ 3.275.700
Licenciatura en Educación Artística	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.692.800	11%	$ 1.511.300
Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 2.183.800	37%	$ 1.379.000
Administración Financiera -D	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.854.900	26%	$ 1.379.000
Contaduría Pública	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.854.900	26%	$ 1.366.000
Licenciatura en Educación Infantil	Profesional	Distancia	Cuatrimestral	$ 1.854.900	16%	$ 1.553.400

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA ALCALDÍA DE BELLO, se compromete a:

1. Realizar la convocatoria de los bachilleres a beneficiarse del proyecto Galileo 2.0.
2. Apoyar financieramente a los Bachilleres del Municipio de Bello beneficiarios del Proyecto Galileo 2.0
3. Financiar hasta el 80% de los costos de matrícula de los programas académicos, que sean seleccionados por los bachilleres beneficiarios del programa Galileo 2.0.
4. Articular y apoyar todos los procesos necesarios para el buen desarrollo de los programas académicos.
5. Vigilar que los programas académicos se realicen de acuerdo con la programación establecida para el efecto.
6. Estar disponibles para coadyuvar en la solución de las distintas dificultades e

imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo del Convenio.

7. Realizar en coordinación con la institución de Educación Superior la programación de fechas para el inicio de cada calendario académico.
8. Efectuar, en coordinación con institución de Educación Superior la supervisión Técnica en el desarrollo de los programas académicos en donde estén matriculados los bachilleres beneficiarios del programa Galileo 2.0.
9. Designar las personas responsables para la supervisión y coordinación del CONVENIO DE COOPERACIÓN.
10. Prestar toda la colaboración a la institución de Educación Superior, suministrándole toda la información requerida para la realización del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN.
11. Poner a disposición la infraestructura y apoyo educativo indispensable para la realización de pasantías, prácticas y participación en eventos de los estudiantes de los programas académicos si así lo requirieran las partes.
12. Informar al Comité Coordinador del CONVENIO DE COLABORACIÓN y a la Supervisión del mismo, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este mismo, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. - se compromete a:

1. Facilitar y poner a disposición todos los medios de infraestructura, logísticos, técnicos, tecnológicos y educativos indispensables para el desarrollo de los programas académicos en donde estén matriculados los bachilleres beneficiarios del programa Galileo 2.0.
2. Subsidiar el valor de la matricula en el porcentaje definido en la cláusula primera para cada programa.
3. Otorgar a cada uno de los beneficiarios del programa Galileo 2.0 un descuento del 5% en el valor de la matricula básica para cada periodo académico, sobre el valor subsidiado.
4. Coadyuvar en la realización de los procesos de inscripción y matrícula de los aspirantes a los programas académicos ofertados por la IES.
5. Revisar el cumplimiento de los requisitos de los bachilleres inscritos en el programa galileo 2.0, para acceder al programa académico seleccionado.
6. Poner a disposición de todos los estudiantes beneficiarios del programa los medios educativos y bibliográficos para el buen desarrollo de los mismos.
7. Articular todos los procesos necesarios para el buen desarrollo académico de los programas académicos donde estén matriculados los bachilleres beneficiarios del programa.
8. Vigilar que los programas académicos en donde estén inscritos los beneficiarios del programa Galileo 2.0, se realice de acuerdo con la programación establecida para el efecto.
9. Estar disponibles para coadyuvar en la solución de las distintas dificultades e imprevistos que se puedan presentar, en el desarrollo de los programas académicos en donde estén matriculados los estudiantes beneficiarios del programa Galileo 2.0.
10. Socializar con la Alcaldía de Bello la programación de fechas para el inicio de cada

calendario académico

11. Designar las personas responsables para la supervisión y coordinación del CONVENIO DE COLABORACIÓN.
12. Prestar toda la colaboración a la Alcaldía de Bello, suministrándole toda la información requerida para la realización del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.
13. Informar al Comité Coordinador del CONVENIO DE COLABORACIÓN y a la Supervisión del mismo, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del mismo, dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.
14. Presentar informe semestral a la Alcaldía de Bello sobre la situación de los estudiantes beneficiarios del programa Galileo 2.0.
15. Asignar el descuento establecido en el numeral tercero de las obligaciones de la Institución de Educación Superior, sobre el valor de la matrícula subsidiada, de cada periodo académico, a cada uno de los beneficiarios del programa Galileo 2.0, el cual se aplicará al momento de la conciliación entre las partes. El descuento relacionado no es acumulable con otros descuentos, patrocinios o cualquier otro alivio vigente en **UNIMINUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y MODIFICACIONES. El plazo de ejecución del presente convenio de cooperación será de tres (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de modificación del plazo, la misma deberá constar por escrito y será debidamente firmado por las partes, en el que conste el acuerdo respectivo; anotando que las ampliaciones de plazo, y las suspensiones al Convenio de Cooperación, deben ser solicitadas por el supervisor designado por EL MUNICIPIO DE BELLO de manera conjunta con el supervisor designado por UNIMINUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra en forma clara, expresa y escrita con tres (3) meses de antelación, no obstante, ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión y conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La decisión de no renovar el presente Acuerdo, no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. - El valor del presente convenio de cooperación será indeterminado pero determinable, toda vez que se determinará con fundamento en el número de estudiantes matriculados en los diferentes programas ofrecidos por Institución de Educación Superior UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ. Una vez definido el número de estudiantes matriculados, el Municipio procederá a expedir el respetivo registro presupuestal conforme los parámetros establecidos en el convenio; para el efecto se expedirá la liquidación del valor de los costos de matrícula que debe pagar el Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Bello pagará semestralmente a la Institución de Educación Superior, el valor correspondiente al 80% del valor de la matricula periódica del estudiante seleccionado del programa Galileo 2.0, una vez el descuento otorgado por la IES, afectando el rubro presupuestal correspondiente a la fuente de recursos destinada para tal efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante beneficiario del convenio deberá mantener un promedio de calificaciones de manera que garantice la NO perdida del semestre, pues de presentarse tal circunstancia perderá el beneficio otorgado por el Municipio y la Institución de Educación Superior y será excluido del programa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente convenio, se harán con cargo al siguiente rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
267	188	2.03.216.07.035.20.2.3.2.02 . 02.009.01.01.0323.0092512	SGP PG - Servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - Galileo	$1.300.000.000

CLÁUSULA QUINTA: REGLAMENTO ESTUDIANTIL. Los estudiantes de los programas académicos beneficiarios del programa Galileo 2.0, deberán acatar los lineamientos al régimen establecido en los reglamentos de la Institución de Educación Superior UNIMINUTO-SECCIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ.

CLÁUSULA SEXTA: EVALUACIÓN. - Las partes realizarán semestralmente, evaluaciones al desarrollo del CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo a lo estipulado en el Plan que se determine aprobado por el Comité Coordinador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN, COMITÉ OPERATIVO DEL ACUERDO ESPECÍFICO. El Comité Operativo de este CONVENIO DE COOPERACIÓN estará integrado así: **Por LA ALCALDÍA DE BELLO** el funcionario o Contratista que designe el Competente y por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, el Vicerrector Académico, la Directora Administrativa y Financiera y la Directora de Bienestar de la Universidad UNIMINUTO.

El comité tendrá como funciones la evaluación del desarrollo del CONVENIO DE COLABORACIÓN y recomendar las medidas pertinentes para el cumplimiento del objeto propuesto.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente convenio de cooperación, será vigilado a través de un supervisor

asignado por el Municipio de Bello, quien hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y por parte de la Institución de Educación Superior, se designa al Vicerrector Académico, la Directora Administrativa y Financiera y la Directora de Bienestar.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN. Las partes NO podrá ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN. Hacen parte de este CONVENIO DE COOPERACIÓN: a) Justificación de la contratación o estudio previos, b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada entidad, Registro Único Tributario - RUT, Antecedentes Disciplinarios, Boletín de Responsables Fiscales, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes judiciales, c) documento que define los criterios específicos de los programas ofrecidos por la Institución de Educación Superior, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y cooperación, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio; en consecuencia toda controversia que surja entre las partes en relación con la interpretación o aplicación de este CONVENIO DE COOPERACIÓN, se solucionará por la vía de arreglo directo, acudiendo a cualquiera de las formas previstas en la ley 80 de 1993, y en caso de persistir la controversia se acudirá a la justicia contenciosa administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA: El acto que en este documento se incorpora se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra el Municipio de Bello y la Institución de Educación Superior, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común, a través de CONVENIO DE COOPERACIÓN, en ese sentido, las partes del convenio unen esfuerzos para sacar adelante un cometido común como lo es la educación superior de los estudiantes seleccionados en el programa Galileo 2.0; teniendo como fundamento la ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran que no se encuentran inmersas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD:** No existirá solidaridad entre LAS PARTES que suscriben este Convenio, cada una responderá frente a terceros,por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo, toda vez que el Convenio no genera relación laboral ni subordinación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente convenio si requiere de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co, una vez sea legalizado.

	CONVENIO DE COOPERACIÓN **Nro. DE 2021** P-085	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un Convenio de cooperación, no es exigible la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.- El presente convenio termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del convenio; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano sin que medie justa causa. d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Dando aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio de cooperación se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y las obligaciones contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

En señal de aceptación se firma el presente Convenio de Cooperación, en dos originales del mismo tenor y validez en la ciudad de Bello, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año (2021).

28 JUL 2021

NUBIA VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ
Rector General y Representante Legal

OTRO SÍ NRO. 3
AL CONVENIO 0954 DE 2021

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE COOPERACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO-SECCIONAL ANTIOQUIA – BELLO NIT.800.116.217-2
	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO-SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.
VALOR:	CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($107.160.000)
PLAZO INICIAL	TRES AÑOS (3) AÑOS

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
150	151	2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria -galileo	17/01/2022	$1.530.000.000 Valor afectar ($107.160.000)

Entre los suscritos, a saber, **NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.663.854 del municipio de Bello, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto 202004000005 del 01 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión N° 006 del 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 202004000446 del 10 de diciembre de 2021, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT 890.980.112-1, quien, en adelante y para los efectos jurídicos del presente convenio, se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **EL RECTOR HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.350.900, en su condición de Rector de la UNIMINUTO, Institución

	OTRO SÍ NRO. 3 **AL CONVENIO 0954 DE 2021**	

de Educación Superior en adelante, LA UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ, al convenio de cooperación número 954 DE 2021, en concordancia con lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. y las demás normas vigentes en materia contractual, previa las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE EL ALCANCE DEL CONTRATO se agrega la siguiente obligación a cargo del Municipio de Bello:
13 en casos excepcionales el municipio asumirá el porcentaje del estudiante que declaré bajo juramento vulnerabilidad económica, el cual se define como el grado de exposición o riesgo al que se encuentre sometido el individuo, o su familia, se tendrá en cuenta que esta vulnerabilidad estará representada en jóvenes desplazados refugiados marginados, excluidos, desposeídos y sobre todo aquellos individuos que por catástrofe natural se encuentran en situación de absoluta pobreza.

CLAUSULA TERCERA Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Colaboración **PARÁGRAFO SEGUNDO** el cual quedará así

PARAGRAFO SEGUNDO: el estudiante beneficiario del convenio deberá mantener el promedio de calificaciones mínimo de 3.2 en su nota promedio del semestre y así garantizar el beneficio otorgado por Municipio y la institución de educación superior

CLÁUSULA CUARTA Modifíquese la cláusula **CUARTA** del Convenio de Colaboración, la cual quedará de la siguiente forma: **VALOR DEL CONVENIO**. El valor del convenio para el primer semestre se ha determinado en un monto **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($107.160.000)**,

FORMA DE PAGO El valor del presente convenio para el primer semestre será cancelado en un solo pago, previa acta o informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato de haberse realizado y cumplido a satisfacción el objeto contratado y la presentación correcta de la cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

	OTRO SÍ NRO. 3 **AL CONVENIO 0954 DE 2021**	

CLÁUSULA QUINTA: modifíquese el **PARAGRAFO TERCERO**: Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente convenio para el primer semestre, se harán con cargo al siguiente rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
150	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria - galileo	17/01/2022	$1.530.000.000 Valor afectar ($107.160.000)

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente modificación será publicada en el SECOP II una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación del contrato quedará perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEPTIIMA. La demás estipulación contenidas en el convenio de cooperación inicial número 954 de 2021, conservan su vigencia y contenido literal.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta prórroga en la ciudad de Bello, en la fecha

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación

HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ
Rector

Alcaldía de Bello

1120

JUSTIFICACIÓN OTROSI NRO. 3
AL CONVENIO 0954 DE 2021

1. JUSTIFICACION MODIFICACIÓN AL CONVENIO 954 DE 2021

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN

La seguridad jurídica es un principio general del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse. En materia contractual, los derechos y contraprestaciones a cargo de las partes se desprenden del acuerdo voluntario de éstas y de donde se predica su exigibilidad.

En el desarrollo de las funciones propias y con fundamento en el principio de colaboración armónica entre entidades, actualmente el municipio de Bello viene ejecutando el siguiente convenio con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, bajo el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.

Mediante la presente modificación se ingresa el valor correspondiente al primer semestre del presente año y la respectiva apropiación presupuestal para realizar el pago, se modifica el parágrafo segundo de la clausula cuarta, y se le modifica el alcance del objeto adicionando una obligación a cargo del Municipio de Bello por las siguientes razones

El convenio 954 de 2021 que se firmó con la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, inicialmente se indicó que el valor era indeterminado pero determinable, en la clausula cuarta del convenio de cooperación se consagro que el valor seria determinado una vez terminara el semestre académico bajo los siguientes parámetros; **i)** por la totalidad de los estudiantes matriculados a cada programa académico, **ii)** con la verificación que el estudiante cumplió con todos los requerimientos para continuar con el beneficio. Una vez determinado lo anterior, la universidad procederá a remitir a la secretaria de educación del municipio del Bello, un informe ejecutivo con todos los soportes necesarios para demostrar los valores aportados por la universidad y pagados por el estudiante y el cumplimiento

del objeto y las obligaciones de las partes, quedando pendiente entonces el pago correspondiente al porcentaje que debe pagar el municipio de Bello

Se justifica el presente valor, toda vez que así quedo estipulado en los estudios previos y en el convenio 954 de 2021 en la forma de determinar el pago de cada semestre.

Frente a la modificación del alcance

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, para dar cumplimiento a ese precepto constitucional y conforme a las dinámicas presentadas en el galileo 2.0, el municipio se ve abocado a replantear unos casos excepcionales, donde el municipio asumirá el porcentaje del estudiante, pero este declarara bajo juramento su vulnerabilidad económica, la cual se define como el grado de exposición o riesgo al que se encuentre sometido el individuo, o su familia, se tendrá en cuenta que esta vulnerabilidad estará representada en jóvenes desplazados refugiados marginados, excluidos, desposeídos y sobre todo aquellos individuos que por catástrofe natural se encuentran en situación de absoluta pobreza

Ahora bien, en el convenio en el clausula cuarta parágrafo segundo, se estableció que "el estudiante beneficiario del convenio deberá mantener el promedio de calificaciones de manera que garantice la NO perdida del semestre, pues de presentarse tal circunstancia perderá el beneficio otorgado por el municipio y la institución de educación superior y será excluido del programa". frente a este tema en específico para no dejar indeterminado dicho promedio el municipio establecerá un promedio mínimo de 3.2 que se le exigirá a partir de esta modificación

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la ley 80 de 1993, en cuanto que a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines e igualmente bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el principio de autonomía de la voluntad de las partes permite que las mismas, adecuen el contrato a las posibilidades fácticas y jurídicas con el fin de lograr el cumplimiento del cometido estatal.

Dado lo anterior y en atención al objeto contractual, resulta necesario modificar el contrato con fundamento en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y principio de autonomía de la voluntad.

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890 680 112-1
PBX:(57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co
@Alcaldiadebello

4. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0.

4.2 ALCANCE: Modifíquese la Cláusula segunda del convenio, se adiciona la siguiente obligación 13 a cargo del municipio.

13 en casos excepcionales el municipio asumirá el porcentaje del estudiante que declaré bajo juramento vulnerabilidad económica, el cual se define como el grado de exposición o riesgo al que se encuentre sometido el individuo, o su familia, se tendrá en cuenta que esta vulnerabilidad estará representada en jóvenes desplazados refugiados marginados, excluidos, desposeídos y sobre todo aquellos individuos que por catástrofe natural se encuentran en situación de absoluta pobreza.

Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del Convenio de Colaboración PARÁGRAFO SEGUNDO el cual quedará así

PARAGRAFO SEGUNDO: el estudiante beneficiario del convenio deberá mantener el promedio de calificaciones mínimo de 3.2 en su nota promedio del semestre y así garantizar el beneficio otorgado por Municipio y la institución de educación superior

4.3 Modifíquese la Cláusula **CUARTA VALOR** el valor del semestre 2022-1 se estima en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($107.160.000)**

4.4 FORMA DE PAGO El valor del presente convenio para el primer semestre será cancelado en un solo pago, previa acta o informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato de haberse realizado y cumplido a satisfacción el objeto contratado y la presentación correcta de la cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

5.APROPIACION PRESUPUESTAL Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA PARÁGRAFO TERCERO** del convenio, la cual quedará así:
Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del semestre 2022-1 se hará con cargo del siguiente rubro

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890 980 112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
@Alcadiadebelo

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
150	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	RP servicios de educación superior terciaria nivel pregrado universitaria -galileo	$1.530.000.000 Valor afectar 107.160.000

6.CONDICIONES INICIALES:

Las demás obligaciones y condiciones se mantienen conforme al convenio 0954 de 2021

7. IMPUESTOS.

El contratista se compromete a realizar el pago de los impuestos tanto nacionales como municipales que generen la presente adición y prórroga del contrato.

Dado en Bello a los

NUBIA VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bello

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890 980 112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co
@Alcaldiadebello

VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACION

COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACION (C.A.M.C)

SC-CER143688

1120

Bello,

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIMINUTO- SECCIONAL ANTIOQUIA- BELLO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PREGRADO DE LOS BACHILLERES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO GALILEO 2.0

PLAZO: TRES (03) AÑOS

VALOR: CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($107.160.000)

VIGENCIA: 2022

DISPONIBILIDAD:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
150	151	2.03.216.07.034.01.2.3.2.02.02.009.01.0078.0292.0092512	RP servicios de educación superior terciaria *nivel pregrado* universitaria - galileo	17/01/2022	$1.530.000.000 Valor afectar ($107.160.000)

RESPONSABLE: NUBIA VALENCIA MONTOYA

MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa (convenio de cooperación) artículo 96 de la ley 489 de 1998.

NUBIA VALENCIA MONTOYA
Secretaria de educación
Alcaldía de Bello

V.B°
Secretario Jurídico
Coordinador Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello.

Alcaldía Bello

20210820092369321431139 65
comunicaciones internas o memorandos
Agosto 20, 2021 9:23
Radicado 2021-013965
20210820092369321431139 65

MUNICIPIO DE BELLO

MEMORANDO

1001

Bello, 20 de agosto de 2021

PARA: Secretaria de Educación

DE: Secretario Jurídico

ASUNTO: Contratos Legalizado

Me permito muy comedidamente remitirle el siguiente contrato el cual fue legalizado el 20 de agosto de 2021 y publicado en el SECOP.

N°	CONTRATISTA
CONTRATO 0954 DE 2021	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO
OTRO SÍ CONTRATO 0954 DE 2021	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO

Así mismo, se le informa que este debe ser publicado por su secretaría en los términos establecidos en la plataforma de SIA Observa, y su organización conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Atentamente,

HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

Trascriptor: Marcela F

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	UNIMINUTO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 A 81 B 70

42. Correo electrónico direccion.juridica@uniminuto.edu

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 1 6 5 2 0	2 9 1 6 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 3 0 1 2 6	8 5 5 9	2 0 1 2 1 0 0 1	7 0 2 0	8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 0	1 3	1 4	1 6	1 8	2 6	4 1	4 2	5 2														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 21 / 11 : 33: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA DEVOZ HAROLD DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 0 3 4 5	0 0 7 9
73. Fecha	1 9 9 0 0 8 0 1	1 9 9 5 0 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 8 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 0 0 8 0 1
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 3 5 0 9 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLA	DEVOZ	HAROLD	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 4 0 8 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	GARCIA	MARIO	HENRY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 0 4 0 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAVAUX		STEPHANIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 7 6 4 6 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	BARRIOS	PATRICIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 3 0 1 6 6		1 5 2 1 5 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
REINA	BARRERO	JOHANNA	MARITZA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2022/02/01

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 2 9 6 1 7		1 9 9 6 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARZON	CARDENAS	NIRIA	GISSELLE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2018/01/09

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 7 8 0 5 1 0		6 0 7 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DEL RIO	BRAVO	ANGELA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 8 3 2 2	1	AUDIT CONSULTING AND ADVISORY SERVICES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2017/01/17

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 2 9 3 5 4		1 9 3 5 6 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FERNANDEZ	LOZANO	WILSON	GERARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Seccionales 1 3	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8	

165. Dirección: CR 4522 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 6 2 3 1 3 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CR 71224

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 3 2 2 3 4 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7	

165. Dirección: CR 121821

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 3 5 1 4 4 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Lérida 4 0 8	

165. Dirección: BRR JUAN PABLOII VIA DELICIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 8 9 0 6 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 263649 BRR SAN BENITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 7 2 7 6 1 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 908769

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 3 5 9 2 8 4		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE PRINCIPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 2	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE SOACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

165. Dirección: TV 5 5 G 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 6 4 4 9 4	2 0 1 9 0 2 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especiali 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección: CL 21 SUR CR 12 C O SUR OCC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 0 1 4 7	2 0 1 9 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 9 0 2 7 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 5 18 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 0 3 9 0	2 0 1 9 0 2 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 7 6 0 4 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE BELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

165. Dirección: CR 45 22 D 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 7 5 7 9 5 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 6 6 9 2 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establec 4 7 2 1

162. Nombre del establecimiento: MERCADOS SOLIDARIOS MD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 81 73 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 1 1 4 0 9 3	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14813706217

(415)7707212489984(8020) 000001481370621 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 2 1 7	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1

162. Nombre del establecimiento: TIENDA UNIMINUTO SEDE PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

165. Dirección: KM 11 VIA CERRITOS SEC GALICIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 6 6 1 1 6	2 0 1 9 0 7 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 7 2 0 3 3 3 1	2 0 2 0 0 6 1 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: CONSULTORIO DE ATENCION PSICOLOGICA - UNIMINUTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 3 4 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 9 9 0 1	2 0 1 9 1 0 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 7 6 0 4 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: C R 73 A 81 B 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 9 1 6 5 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO